

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 051-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01037998) recibida el 31 de mayo de 2016, por medio del cual la profesora auxiliar a tiempo parcial Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia sin goce de haber por Capacitación no oficializada, para culminar el desarrollo de su tesis de Doctor en Ingeniería de Sistemas en la Universidad Alas Peruanas, por un período de seis meses a partir del 01 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los numerales 258.6 y 258.7 del Art. 258 del Estatuto, como deberes de los profesores se encuentran desarrollar labor intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional; y perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así como perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, asimismo, como derecho del docente se señala en el normativo estatutario, entre otros, según numeral 259.9 del Art. 259, que el docente tiene licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, el Inc. a) del Art. 23º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que se otorga licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a los docentes y funcionarios, para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional de la Universidad o de alguna entidad del Sector Público Nacional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce meses, con una prórroga única no mayor en ningún caso de tres meses, para perfeccionamiento académico y profesional en el país o en el extranjero; asimismo, en el Inc. c) de dicha normativa se dispone que al término del curso o evento académico o profesional, el docente con este tipo de licencia debe presentar copia autenticada del diploma o certificado o mención recibida que acredite su participación, o una constancia de haber asistido regularmente al evento;

Que, mediante Resolución Nº 072-2015-CU del 29 de mayo de 2015, se otorgó licencia sin goce remuneraciones por capacitación no oficializada, a la profesora auxiliar a tiempo parcial Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que siga estudios en el Ciclo de Graduación en Doctorado en la Universidad Alas Peruanas, por un periodo de doce meses, a partir del 03 de marzo de 2015 al 29 de febrero de 2016;

Que, con Oficio Nº 254-2016-D-FCNM recibido el 18 de julio de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 091-2016-CG-FCNM de fecha 07 de julio de 2016, por la que se propone otorgar la licencia sin goce de haber a la Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, por el período de seis (06) meses, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, contando con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio Nº 029-2016-DAM-FCNM del 28 de junio de 2016;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 538-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de agosto de 2016, al Informe Legal Nº 623-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de agosto de 2016; y al Informe Nº 110-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le



confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación no oficializada** a la profesora auxiliar a tiempo parcial Mg. **MYRNA MANCO CAYCHO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la elaboración de su Tesis de Doctorado de Ingeniería de Sistemas en la Universidad Alas Peruanas, por un período de seis (06) meses, a partir del 01 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- 2° **DISPONER**, que la mencionada profesora tiene la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes, al Vicerrector de Investigación, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Direcciones de Escuelas, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DEs, DAs, DIGA, OAJ, OPEP, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.